

BIBLIOGRAFÍA

REYES TAYABAS, Jorge. *Bases para el estudio del Estado*
Jorge Carpizo

642

la querella una excusa absolutoria, como no la hay en esta "cesación de la acción" por matrimonio entre ambos sujetos del delito, opinión que también suscribe Porte Petit. Pero tampoco hay extinción de la acción penal; no es ésta, en efecto, lo que se extingue: desaparece la pretensión punitiva.

Por lo que toca a la pregunta que se sugiere: ¿el beneficio otorgado al delincuente (es decir, la extinción de la pretensión punitiva) se extiende a los demás acusados?, creemos posible contestar afirmativamente con apoyo en el principio de la indivisibilidad de la acción penal.

El *Ensayo Dogmático sobre el Delito de Estupro*, obra breve y conceptuosa, digna de interés y aplauso, se complementa con un útil apéndice de jurisprudencia, que comprende tanto la emanada de la Suprema Corte de Justicia como la sustentada en ejecutorias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Desde luego, esto no impide que en los diversos capítulos y apartados de la monografía, se haga oportuna invocación de la jurisprudencia pertinente.

Sergio GARCÍA RAMÍREZ

REYES TAYABAS, Jorge. *Bases para el estudio del Estado*. México, 1966, 257 pp.

El libro está dividido en tres partes. En la primera, el autor estudia los problemas generales que se confrontan en el análisis del fenómeno socio-político denominado Estado, y así examina: las diversas acepciones del término Estado, cuál es el objeto de su estudio, los diferentes matices del vocablo "política" y su relación con el Estado, las disciplinas políticas y su terminología, qué es una teoría del Estado, el método indicado para su estudio y la naturaleza del mismo.

En la segunda parte dedica su capítulo a cada uno de los elementos constitutivos del Estado, que para él son cuatro: pueblo, territorio, fin y poder o autoridad.

En la tercera parte plantea las cuestiones siguientes: los diversos significados de Constitución, el Poder Constituyente, la personalidad jurídica del Estado y los derechos subjetivos públicos.

Pasamos a anotar algunos puntos de interés que se encuentran en la obra en cuestión: utiliza la palabra *política* como sinónima de ciencias políticas y explica que con estas expresiones alude a toda una esfera del conocimiento, o sea, a la del Estado en general y aclara que esta expresión no se identifica con ciencia positiva, pues abarca inclusive el campo filosófico (p. 34).

Basado en Posada, Bluntschli y Holtzendorff, distingue entre política teórica, que es la labor de gabinete que busca conclusiones generales sobre la organización política de las comunidades, y política práctica que persigue una finalidad pragmática: conseguir un buen gobierno. Plantea la cuestión de si el conocimiento científico del Estado es una ciencia política, o, por el contrario, una diversidad o pluralidad de ciencias políticas. Responde que hay una ciencia política en sentido lato y esto corresponde a la unidad del objeto de conocimiento, pero como el Estado ofrece una gama de aspectos, esa ciencia política se divide en una diversidad de disciplinas, y esto responde al principio de la especialización (p. 47).

Afirma que son cuatro los aspectos sobre los cuales se puede dirigir la investigación acerca del Estado, a saber: *a*) su realidad material, que se integra por los cuatro elementos que constituyen el Estado; *b*) su dimensión jurídica, se ve el orden jurídico sobre el cual está asentado uno de los elementos del Estado: el poder; *c*) su existencia histórica, los hechos e ideas que conformaron al Estado, objeto de observación, y confrontarlo con las organizaciones políticas que lo precedieron, así como con algunos de su época; y *d*) su realidad íntima o esencial, o sea, su justificación y las tendencias de evolución, es decir, se interna el investigador en el campo axiológico (p. 111).

Propone que el método para el análisis del Estado sea complejo, o sea, que se utilicen "diversos caminos de indagación" y que la unidad la dará "la firmeza intelectual con que centremos el enfoque de esos aspectos fundamentales" (p. 112).

Deseamos comentar su concepción de que el fin es un elemento del Estado. Creemos que es una teoría peligrosa, pues es concebir al Estado como un ente autónomo, o sea, es acercarse a la doctrina hegeliana. Entendemos que no es el Estado sino el orden jurídico el que persigue fines, que son las aspiraciones del pueblo y el cumplimiento de los postulados constitucionales. Si a la concepción tripartita —pueblo, territorio y gobierno— del Estado, se desea, o se contempla necesario, agregar otro elemento, éste sería: el orden jurídico, o sea que un conjunto físico —los tres elementos enunciados— no integran un Estado, sino que es indispensable que posea un orden jurídico que representa —ahora sí podemos expresarlo— finalidades que cambian según tiempo y lugar.

La tercera parte del estudio es la menos original aunque están muy bien expuestos los pensamientos de diversos autores, pocos son los puntos propios.

El libro puede ser útil para los estudiantes de la ciencia política, por ser una visión general de los principales temas relacionados con el fenómeno Estado.

Jorge CARPIZO

ROMEROVARGAS ITURBIDE, Ignacio. *La Cámara de Senadores de la República Mexicana*. Ediciones del Senado de la República, México, 1967, 333 pp.

El Senado de la República Mexicana convocó a un concurso sobre un trabajo que versara acerca del origen y las funciones de esa Cámara. Mencionado certamen fue ganado con la obra reseñada.

El autor divide el libro en tres partes, a saber: histórica, teórica y positiva.

Desde la primera página de la parte histórica, el doctor Romerovargas sostiene la tesis de que los pueblos prehispánicos del Valle de México tuvieron un sistema federal dentro del núcleo de una confederación formada por Tenochtitlán, Tetzcoco y Tlacopan. Esta tesis la ha sostenido el autor desde 1957. Y así, el origen del Senado mexicano lo encuentra en la asamblea denominada: *Thahtocanechicolli*, de la cual afirma que fue un verdadero Senado (p. 11).

Después analiza la situación política de México durante la vigencia de